A: Electromach de Ramón Macchi
Mecánicos de Aviación N° 1.198 c/ Azara
Tel.: 504.065 – 0991-281.701
Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 5916/2014 – "EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELÉCTRICA, EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHP1 Y HHP4)."

LICITACION PUBLICA NACIONAL ANDE Nº 987/2014 – ITEM 3: ITAUGUÁ – HHP 1 E ITEM 52: ASUNCION Y ALREDEDORES - HHP4

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 – REAJUSTE DE PRECIOS

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para el Reajuste del Precio Unitario de los Ítems 3 y 52, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 2, en fecha....30.MAR.2015.....

Una vez firmado este Convenio Modificatorio N° 2, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 2, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA - SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este Convenio Modificatorio N° 2 tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 5916/2014 firmado entre ANDE y la firma Electromach de Ramón Macchi, en fecha 4 de noviembre de 2014, para Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Territorio Nacional, Bajo la modalidad de Contrato Abierto (HHP1 y HHP4).

CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 2, consiste en el Reajuste del Precio Unitario de los Ítems 3 y 52, consecuencia de la aplicación de la fórmula de reajuste, conforme a lo establecido en la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC), Cláusula CGC 13.1 – Ajuste de Precios, aplicándose para dicho efecto, la siguiente fórmula establecida en el Contrato de referencia:

$$AP = Po + Po\ (0{,}40 \times MO + 0{,}15 \times C)$$

ELECTROMACH
Ramón Macchi
Propietario

Ing. Ricardo O. Alcaraz R.
DDTAC

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS

El precio unitario reajustado para los Ítems 3 y 52, derivado de la aplicación de dicha fórmula por la última variación del Gasoil es de:

Ítem 3: G 921.071 (novecientos veintiún mil setenta y un guaraníes), IVA Incluido.
Ítem 52: G 165.144 (ciento sesenta y cinco mil ciento cuarenta y cuatro guaraníes), IVA Incluido.

Item	Localidad	Precio Unitario Contractual (G IVA Incluido)	Monto del Reajuste (G IVA Incluido)	Precio unitario reajustado (G IVA Incluido)
3	Itauguá	937.000	-15.929	921.071
52	Asunción y Alrededores	168.000	-2.856	165.144

CLAUSULA CUARTA - SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 2 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. WALTER CAUSARANO
p/Presidente

Ramón Macchi
C.I. N° 395.978
ELECTROMACH
de Ramón Macchi
RUC N° 395.978-3

ELECTROMACH
Ramón Macchi
Propietario

Ing. Ricardo O. Alcaraz R.
DD/AC

Ing. Aniano Esquivel
Dirección de Distribución